

**I SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

SALTA, 29 JUNIO 2012

DECRETO N° 0536

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2004013419

VISTO las presentes actuaciones, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01vta rola informe de la Dirección de Catastro y Urbanización en donde se comunica que el Lote N° 98, Sección "O", Zona 1ra., se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

**QUE** a fs. 02 rola nota de pedido de concesión de uso a perpetuidad de un Lote ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, formulado por la señora **PERALTA ROSA CATALINA, D.N.I. N° 5.390.229**;

**QUE** a fs. 03 la solicitante acepta las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

**QUE** a fs. 04 rola fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad de la peticionante;

**QUE** a fs. 05 rola Certificado de Regularización Fiscal del Catastro N° 39453, expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a nombre de la titular Peralta Rosa Catalina;

**QUE** a fs. 06 rolan fotocopias certificadas de comprobantes de pago N° 0000020691, N° 0000013621 y 0000014965, con fecha 06/08/2004, 10/08/2006, y 28/09/2006 respectivamente;

**QUE** a fs. 07 el Director del Cementerio de la Santa Cruz informa que la Sra. Peralta Rosa Catalina ha adquirido los derechos sobre el lote de referencia;

**QUE** a fs. 09/10/11 la Asesora de la Dirección de Servicios Sociales opina que atento a la documentación presentada corresponde hacer lugar a la concesión del terreno referido, emitiendo el instrumento legal respectivo;

**QUE** a fs. 16 la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente informa que los pagos realizados a través de caja de Tesorería Municipal fueron ingresados al archivo de esa sección.

**QUE** a fs. 21 la Sra. Peralta Rosa Catalina constituye domicilio legal en San Luis N° 325 B° Centro de esta Ciudad;

**QUE** atento a la documentación presentada e informes agregados, la peticionante ha cumplido con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, por lo cual corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** a favor de la Sra. **PERALTA ROSA CATALINA, D.N.I. N° 5.390.229**, con domicilio denunciado en calle San Luis N° 325, B° Centro de esta Ciudad, la concesión de Uso de un terreno para la construcción de Mausoleo, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, identificado como Lote N° 98, Sección "O", Zona 1ra., siendo sus medidas: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros

cuadrados (16 m<sup>2</sup>), teniendo como límites: al **Norte**: Medianera Municipal, al **Sur**: Lote N° 99, al **Este**: Peatonal N° 4 y al **Oeste**: Lote N° 97.-

**ARTICULO 2°.- EL** plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28°.-

**ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE** la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32°.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34° de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 4°.- LOS** concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 5°.- LOS** concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificadorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

**ARTICULO 6°.- DISPONER** la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificadoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 7°.- LOS** concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

**ARTICULO 8°.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto a la Sra. Peralta Rosa Catalina en el domicilio de calle San Luis N° 325, B° Centro de esta ciudad con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.

**ARTICULO 9°.- El** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 10°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA – MADILE  
A/C SECRETARIA GENERAL

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 JUNIO 2012

**DECRETO N° 0537****SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 013.014-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MARTA GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 5.974.666, solicita la rectificación de su nombre consignado en el Decreto N° 0029/12, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el nombre de la citada, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

**QUE** en el Anexo del Decreto N° 0029/12 se consignó como nombre "MARÍA GRACIELA", cuando en realidad corresponde "**MARTA GRACIELA**";

**QUE** a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°. RECTIFICAR** el nombre de la **Sra. MARTA GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 5.974.666, que se consigna en el Anexo del Decreto N° 0029/12, donde dice "MARÍA" debe decir: "**MARTA**".

**ARTICULO 2°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA – DOUSSET  
A/C SECRETARIA GENERAL

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 JUNIO 2012

**DECRETO N° 0538****SECRETARÍA DE HACIENDA**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA EMILIA ESTEBAN**, DNI. N° 37.636.953, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0149/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** los servicios de la **Sra. Esteban** son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°. DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA EMILIA ESTEBAN**, DNI. N° 37.636.953, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0149/12, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2°. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA EMILIA ESTEBAN**, DNI. N° 37.636.953, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA

A/C SECRETARIA GENERAL

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**DECRETO N° 0539****SECRETARIA GENERAL****VISTO** el inicio de la Temporada Turística Invernal 2012, y;**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el marco de las actividades programadas por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se prevé la recepción oficial al Primer Turista de la Temporada Invernal 2012 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea, el día Viernes 06 de Julio del corriente año;

**QUE** con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL"** de la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea, el día 06 de Julio del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0540**  
**SECRETARIA GENERAL**

**VISTO** el inicio de la Temporada Turística Invernal 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el marco de las actividades programadas por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se prevé la recepción oficial al Primer Turista de la Temporada Invernal 2012 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre, el día Viernes 06 de Julio del corriente año;

**QUE** con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL"** de la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre, el día 06 de Julio del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

\*\*\*\*\*

## RESOLUCIONES

**SALTA, 28 JUNIO 2012**

**RESOLUCION N° 007**.-  
**JEFATURA DE GABINETE**

**VISTO** el Decreto N° 0955/11, en la cual se aprueba la Estructura Orgánica de Jefatura de Gabinete; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0515/12 Art. 2° se designó a la Señora Teresa del Carmen Torres de Tula, DNI. N° 16.465.482, como Directora General de Planificación y Política Social de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad dependiente de Jefatura de Gabinete;

**QUE** es intención del actual Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda la documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

**QUE** a tal efecto se hace necesario emitir el instrumento legal, disponiendo que la Directora General de Planificación y Política Social, Teresa del Carmen Torres de Tula, DNI. N° 16.465.482 en forma simultánea a su función tendrá la atención del Despacho de Jefatura de Gabinete;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SE DISPONE** autorizar a cumplir funciones en forma simultánea a su cargo, la atención de la Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete a la Directora General de Planificación y Política Social de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad dependiente de esta Jefatura de Gabinete, TERESA DEL CARMEN TORRES de TULA, DNI. N° 16.465.482.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la empleada municipal Teresa del Carmen Torres de Tula.-

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago alguno, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos Decreto de designación.-

**ARTICULO 4.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 26 JUNIO 2012**

**RESOLUCION N° 189**  
**SECRETARIA DE HACIENA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28813-JG-2012 y 36965-JG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 08 el Dr. Carlos Guillermo Caruso- Secretario de Tránsito y Seguridad Vial-, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía terrestre para los Sres. Gerardo Ángel Romero- Jefe de División

Semáforos- y José Antonio Tintilay- Encargado Sección Semáforo-, con el objeto de asistir al Curso de Capacitación y Programación de los controladores electrónicos inteligentes GPS que dictará la Empresa TACUAR, en la Ciudad de Santa Fe, los días 27 al 29/06/12. Fecha de salida día 26/06/12 a horas 15:00, con regreso el día domingo 01/07/12 a horas 15:00;

**QUE** a fs. 13 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.224,00;

**QUE** a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.224,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 17);

**QUE** a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 3.224,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Santa Fe, con oportuna rendición de cuentas a favor de Sres. Gerardo Ángel Romero- Jefe de División Semáforos- y José Antonio Tintilay- Encargado Sección Semáforo-, según el siguiente detalle:

**GERARDO ÁNGEL ROMERO- JEFE DE DIVISION SEMAFOROS -  
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (GRUPO "C")**

VIATICOS 5 CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 126,00 P/DIA (DESDE EL 26 AL 01/07/12).....\$ 672,00  
PASAJES VIA TERRESTRE SALTA- SANTA FE- SALTA (EMPRESA FLECHA BUS).....\$ 940,00  
**TOTAL**.....\$ 1.612,00

**JOSÉ ANTONIO TINTILAY- ENCARGADO SECCIÓN SEMAFORO -  
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (GRUPO "C")**

VIATICOS 5 CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 126,00 P/DIA (DESDE EL 26 AL 01/07/12).....\$ 672,00  
PASAJES VIA TERRESTRE SALTA- SANTA FE- SALTA (EMPRESA FLECHA BUS).....\$ 940,00  
**TOTAL**.....\$ 1.612,00  
**TOTAL A LIQUIDAR**.....\$ **3.224,00**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 JUNIO 2012

**RESOLUCION N° 193**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036961-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita liquidación de pasajes vía aérea, Salta-Buenos Aires-Salta, para el Sr. Mauro Diego Sabbadini - Subsecretario de Desarrollo y Cooperación-, con el objeto de realizar gestiones oficiales. Fecha de salida día martes 03/07/12 a horas 21:00, con regreso el día lunes 09/07/12 a horas 18:05;

**QUE** a fojas 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.767,87;

**QUE** a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.767,87 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

**QUE** a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.767,87 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 6 (seis) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 (desde el 03/07/12 al 09/07/12 \$ 950,00 pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$

1.817,87, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 JUNIO 2012

**RESOLUCION N° 195**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37354-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos para viajar juntamente con los Sres. Tomás Enrique Hannach- Subsecretario de Marketing y Promoción Turística-, María del Milagro Tais- Personal Planta Permanente- y Dario Coronel- Chofer- con el objeto de realizar una gira Promocional Institucional "Temporada de Invierno 2012" que se llevará a cabo por el Noroeste del País (Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero) dando comienzo el día 02/07/12 finalizando el 21/07/12, la misma dará inicio el 02/07/12 al 03/07/12 en San Salvador de Jujuy. Fecha de salida día lunes 02/07/12 a horas 07:00, con regreso el día 03/07/12 a horas 22:00 por vía terrestre;

**QUE** a fojas 05/06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.014,00

**QUE** a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.014,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

**QUE** a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.014,00 (PESOS DOS MIL CATORCE), en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:

**RODOLFO LORENZO ANTONELLI-SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO A)**

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 (desde 02/07/12 al 03/07/12).....\$ 360,00  
Combustible Salta- San Salvador de Jujuy- Salta vehículo oficial marca Ford Ranger Dominio HUV- 404 provisto por la Secretaría de Obras Públicas Gastos de representación.....\$ 500,00  
Gastos de playa de estacionamiento y peajes.....\$ 150,00  
Gastos de revesa.....\$ 200,00  
Total.....\$ 1.210,00

**TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)**

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 (desde 02/07/12 al 03/07/12).....\$ 300,00  
Total.....\$ 300,00

**MARIA DEL MILAGRO TAIS- PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 126,00 (desde 02/07/12 al 03/07/12).....\$ 252,00  
Total.....\$ 252,00

**RUBEN DARIO CORONEL- PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 126,00 (desde 02/07/12 al 03/07/12).....\$ 252,00  
Total.....\$ 252,00

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.014,00**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 196**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76804-SG-11.-**

**VISTO** la presentación realizada a fs. 01 por la Sra. Directora de Patrimonio con respecto a la sustracción de la motocicleta que se encontraba a cargo de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas informa que el moto vehículo se encontraba bajo inventario N° 77;

**QUE** a fs. 03 se adjunta llave del motovehículo y a fs 04, copia de Denuncia Policial con fecha 15/12/11. Asimismo se adjunta fotocopia del título (fs 05), de cedulas de identificación (fs 06), de orden de compra (fs 07) y cargo emitido por la Dirección de Patrimonios (fs 08);

**QUE** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas manifiesta que, a fin de deslindar responsabilidad, corresponde se dicte instrumento legal pertinente, iniciando las actuaciones sumariales;

**QUE** a fs. 11 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial expone que el moto vehículo no se encuentra en ninguno de los predios correspondientes a los depósitos dependientes de esa Secretaría;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 14/17 en el cual luego de efectuar el análisis manifiesta que el Decreto Nº 842/10 en su articulado primero dispone que el Reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como a aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el municipio;

**QUE** el Art. 26 del mencionado Decreto "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";

**QUE** el Art. 28 de dicho cuerpo normativo reza que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a Subsecretario";

**QUE** los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

**QUE** ante el robo del motovehículo en la vía pública, a cargo de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, el agente Guzmán, Nicolás Eduardo D.N.I. Nº 27.175.594, formuló la denuncia correspondiente, solicitando intervención judicial para resolver el delito expuesto.

**QUE** en lo que se trata de materia sumarial estrictamente, aún no se ha individualizado la existencia de responsables ni se demostró fehacientemente la comisión de irregularidades u omisiones por parte del personal de este municipio;

**QUE** por todo lo expuesto y atento a lo dispuesto por el Art. 26 del Decreto Nº 842/10 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, la necesidad de proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades del caso, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-ORDENAR** la **INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** en el Expte. Nº 76804-SG-2011.-

**ARTICULO 2º.-REMITIR** los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

**ARTICULO 3º.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION Nº 197  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPTE. Nº 43.172-SG-2011 y NOTA SIGA Nº  
6223/11.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 26 por el Sr. Sergio Eduardo Cabrera, en contra de la Resolución Nº 2420 de fecha 03/10/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se hace lugar a la solicitud de prescripción en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, por los Ejercicios Fiscales 2001, 2002, 2003 y 2004, rechaza por improcedente lo adeudado por el Ejercicio Fiscal 2005, correspondiente al vehículo Dominio 326 BCL, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en dicho Recurso el Sr. Cabrera manifiesta que la resolución en queja no expresa nada con relación a la condonación o excepción de pago del período Enero del 2006 hasta abril del 2007;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 32/35 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución aludida fue notificada el día 04/10/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 11/10/11, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** por las constancias que obran en autos se desprende que los períodos 2001, 2002, 2003 y 2004 se encuentran prescriptos según lo regulado por el Art. Nº 46 y siguientes del Código Tributario Municipal. Asimismo, y con relación al período que va desde el 2005 en adelante, los mismos fueron debidamente intimados según obra a fs. 22, interrumpiendo de ésta manera el beneficio del instituto de prescripción del Art. Nº 46 del Código Tributario Municipal;

**QUE** el vehículo según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo que estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal;

**QUE** con relación al período desde enero 2006 hasta abril 2007 en donde el Sr. Cabrera requiere que aquel sea condonado o exceptuado de pago toda vez que su moto fue robada y recién recuperada judicialmente en mayo del 2007 vale exponer que en el articulado Nº 256 del Código Tributario Municipal se enumeran aquellos casos particulares en donde se puede exceptuar de pago del impuesto por radicación, no encuadrando puntualmente el caso por el requirente expuesto

**QUE** el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado Nº 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible, c) la extinción de un hecho imponible;

**QUE** por todo lo expuesto sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Eduardo Cabrera en contra de la Resolución Nº 2420/11 de la Dirección General de Rentas y en consecuencia rechazar por improcedente el pedido de exceptuar de pago al Dominio Nº 326 BCL en relación al Impuesto a la Radicación del Automotor por el período enero 2006 hasta abril 2007;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Sergio Eduardo Cabrera D.N.I. Nº 16.000.983, en contra de la

Resolución N° 2420 de fecha 03/10/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** por improcedente la solicitud de prescripción planteada por el Sr. Sergio Eduardo Cabrera en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, en relación a lo adeudado por los períodos 01/2006 a 04/2007, correspondiente al vehículo Dominio 326 BCL, por los fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** al Sr. Sergio Eduardo Cabrera, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 199**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22324-SG-2012.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01080 (fs. 30 y 34/35), mediante la cual Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS y COPA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 31 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% Contado, 35% 30 a días y 35% 60 a días;

**QUE** a fs. 36 y 36 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 36 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 123.353,50 (Pesos ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y tres con 50/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 37/38 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende al monto antes citado, el cual se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 42 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 020/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Clausulas Particulares y Condiciones Generales que registrará el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 68 sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 70 y 70 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04,

0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS y COPA", según Nota de Pedido N° 01080/12 (fs. 30 y 34/35), por una inversión aproximada de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 123.353,50).-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO:** Director de Coordinación Complejos Deportivos.

**Sr. EDUARDO R. CATTANEO:** Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

**Dr. GUSTAVO BRANDAN GUÍÑEZ:** Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.

**Lic. PATRICIA BIAZUTTI:** Directora de Coordinación General de Deportes.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012.-

**RESOLUCION N° 019**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 37594 –SG- 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "GESTION DE OFICINA – INFORME – CIRCULO DE CALIDAD", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día viernes 29/06 y finalizando el día 20/07 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar

políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "**GESTION DE OFICINA – INFORME – CIRCULO DE CALIDAD**", en conjunto con la capacitadora: **Sra. Teresa Carmen Torres de Tula DNI 16.465.482**, actualmente se desempeña en el cargo de Directora de Despacho de la Jefatura de Gabinete. Dicha capacitadora colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido exclusivamente para empleados municipales de Atención de Mesa de Informes;

**QUE** los objetivos del curso son: que los asistentes logren círculo de calidad. Capacitar grupos formados por pequeños números de empleados (menos de 10) acompañados de un supervisor. Estudiar y reflexionar para mejorar la calidad del trabajo;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado del curso: "**GESTION DE OFICINA – INFORME – CIRCULO DE CALIDAD**", concebido y coordinado por la Dirección de Programas de Capacitación, siendo la capacitadora: **Sra. Teresa Carmen Torres de Tula DNI 16.465.482**, actualmente se desempeña en el cargo de Directora de Despacho de la Jefatura de Gabinete. Dicha capacitadora colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido exclusivamente para empleados municipales de Atención de Mesa de Informes.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200). Dicho curso se realizara los días: 29/06, 06/07, 13/07 y 20/06, en el horario de 14:00 a 16:30 hs. con una carga horaria total de 10 (diez) horas reloj, con evaluación escrita al finalizar la capacitación.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 456/12**

**REF.: Expte. N° 17965-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 595/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 600/12 solicitada por la Secretaría de Planeamiento Urbano y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Impresión de Formularios Varios (notificaciones, acta de infracción, anuncios publicitarios y otros)" destinado al mejor funcionamiento de la Dependencia solicitante;

**Que** a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.**";

**Que** a fs. 22 y 22 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 22 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.790,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100);

**Que** a fs. 23 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 23;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 07/06/2012, a horas 11:15 se presentaron las firmas ARIEL OCHOA e IMPRENTA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 27; obrando Cuadros Comparativos a fs.34, 35, 36 y 37;

**Que** a fs. 40 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta presentada por la firma Imprenta 25 de Mayo de Serrano S.R.L., es la que se ajusta a las necesidades solicitadas dado que, de los precios que se cotizaron, es el mas razonable, teniendo en cuenta la calidad de los trabajos y la idoneidad del oferente. Asimismo se manifiesta que dicha Firma es la mas conveniente mas allá de la propuesta presentada, porque ya se la conoce y hasta la fecha es la que provee los elementos solicitados, conociendo todas las características en lo que respecta a Talonarios de Notificaciones como los de Actas de Comprobación por Infracción, manteniendo las respectivas numeraciones en forma correlativa (última provisión en Marzo del corriente año);

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L. por ajustarse a lo solicitado, presentar el menor precio de cotización, encontrarse dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Impresión de Formularios" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 13.790,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100).-



**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L.** por el monto de \$ 13.335,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100) con la condición de pago 50% Contado C.F.C. y 50% a.30 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Junio 2012

**RESOLUCION N° 473/12**

**REF.: Expte. N° 32439-SG-2012.-**

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 760/2012.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1233/12, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por 15 (Quince) presentaciones del Pinta Argentina, Talleres educativos por la inclusión de todas las personas con artistas educadores y pintores", los cuales se realizarán en escuelas primarias y secundarias seleccionadas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de Salta; las mismas serán a partir del día 26 de Junio del Corriente año organizado por la Subsecretaria arriba citada.

**Que** a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma presupuestada es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 03 al 05 presupuesto y programa de actividades, refrendados por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción.-

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 12, rola nota emitida por la dependencia solicitante en la cual informa que el cronograma del programa "Pinta Argentina" se realizará a partir del día 30 de junio del corriente año.-

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100).**-

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación directa libre elección por negociación directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **VICTORIA ELENA FERREYRA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por 15 (Quince) presentaciones del Pinta Argentina" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1233/12, con un presupuesto oficial de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **VICTORIA ELENA FERREYRA**, por el monto de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de junio 2012

**RESOLUCION N° 474/12**

**REF.: Expte. N° 35554-SG-2012.-**

**CONTRATACION DIRECTA N° 759/2012.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1418/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del artista folklórico Javier Jiménez" con una duración de 40 (cuarenta) minutos el día 24 de Junio del corriente año, a partir de horas 14:00 para el IV Festival de la "Troja Canta".

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 rola nota de la Dependencia solicitante en la cual informa que se debió reprogramar la actividad cultural mencionada para el día 30 de Junio del corriente año.

**Que** a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.500,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 12 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al artista folklórico JAVIER JIMÉNEZ por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

**POR ELLO  
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del artista folklórico Javier Jiménez" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 1418/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al artista folklórico JAVIER JIMÉNEZ por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago a 15 (quince) días C.F.C. por ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 02 de Julio 2012

REF.: Exptes. Nº 18879-SG-2012 y 20140-SG-2012.-  
C. DIRECTA Nº 585/12.-  
RESOLUCIÓN Nº 475/12

**VISTO**

Las Notas de Pedidos Nº 699/2012 y 743/2012, solicitadas por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor y la Dirección General de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición y Recarga de Cartuchos y Adquisición de Toner", destinados a las Dependencias solicitantes

**Que** a fs. 07 y 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 y 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C." y "A 15 días C.F.C., respectivamente;

**Que** a fs. 09, 09 vuelta, 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta y 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.245,00 y \$ 5.896,00**, respectivamente;

**Que** a fs. 17 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 7.141,00**; y a fs. 21 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 22 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 23 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 23;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/06/12, a horas 10:00 se presentaron las Firms **HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 26, obrando cuadro comparativo a fs. 32 y 33;

**Que** a fs. 35 la Subsecretaría de Defensa al Consumidor emite informe Técnico en el que informa que la oferta de la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** ubicada en Pje. Guffin Nº 150, se ajustaría a las necesidades propias del organismo, en cuanto a la atención, precio de contratación y calidad, así también debido a la zona donde se encuentra la Subsecretaría, sito en Jujuy Nº 21, se hace más factible acceder al servicio; y el informe de la Dirección General de Presupuesto de fs. 37 informa que analizadas las propuestas presentadas por las firmas oferentes **HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, y teniendo en cuenta que de los ítems solicitados por esa Dirección General, se cotiza solo el ítem Nº 04, correspondiendo dicha oferta a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, informa que se acepta la misma, tomando en consideración la buena calidad de sus productos y buen rendimiento en su uso, como así también sugiere con respecto al ítem Nº 03 la convocatoria a un segundo llamado para su adquisición;

**Que** si bien en relación al ítem Nº 04 del informe técnico obrante a fs. 35 surge que la dependencia solicitante acepta una oferta alternativa, a lo requerido mediante Pedido de Materiales; la Administración debe evaluar el hecho de adjudicar, considerando la conveniencia y necesidad de contar con los insumos cuya provisión se requiere;

**Que** en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las

disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y en consideración al informe técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado y convocar un Segundo Llamado para los ítems N° 01 y 03.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición y Recarga de Cartuchos y Adquisición de Toner para la Subsecretaría de Defensa al Consumidor y la Dirección General de Presupuesto, solicitado por Notas de Pedidos N° 699/2012 y 743/2012, con un presupuesto oficial de \$ 7.141,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 04 de la oferta alternativa presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 858,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**TOTAL MONTO ADJUDICADO: \$ 1.608,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Ocho con 00/100).**

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: CONVOCAR** un **SEGUNDO LLAMADO** para los ítems N° 01 y 03.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 02 de julio 2012

REF.: Expte. N° 16117-JG -2012.-

C. DIRECTA N° 372/12.-

RESOLUCIÓN N° 476/12 – 2° Llamado.-

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 34.948, solicitado por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cartuchos Originales y Servicio de Recarga de Cartuchos", para el normal funcionamiento de la Dependencia arriba citada.-

**Que** habiéndose convocado el 1° llamado a Contratación Directa en fecha 19/04/12, obra a fs. 36 resolución N° 313/12, de esta Dirección mediante la cual se resuelve adjudicar a las firmas oferentes por renglón de menor precio y por conveniencia de oferta, disponiéndose convocar un segundo llamado para los ítems N° 06 y 07, declarados fracasados.-

**Que** habiéndose cursado las invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 2° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Junio del corriente año, a horas 09:30, la misma resulto DESIERTA por falta de oferentes.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 2 para los ítems N° 06 y 07 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Tercer llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Junio 2012

**RESOLUCION N° 477/12**

REF.: Expte. N° 34907-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA N° 757/2012.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1386/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del cantante de Opera Marcelo Oppedisano" con una duración de 180 (ciento ochenta) minutos el día 30 de Junio del corriente año, a partir de horas 21:00 en el teatro Provincial;

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

**Que** a fs. 04 obra copia de Nota que justifica la representación del artista a contratar por parte de MOZARTEUM ARGENTINO –FILIAL SALTA-, suscripta por el señor presidente de dicha entidad;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.000,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a MOZARTEUM ARGENTINO –FILIAL SALTA- por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del cantante de Opera Marcelo Oppedisano" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1386/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a MOZARTEUM ARGENTINO –FILIAL SALTA- en **representación del artista Marcelo Oppedisano** por el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Junio de 2.012.-

**RESOLUCION N°: 478/12**

**Dirección de Contrataciones**

**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 37328-SG-2011.-**

#### VISTO

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TROFEOS UEL DE LISI BRUNO ESTEBAN", con domicilio en Islas Malvinas N° 114 de la Ciudad de Salta.; solicita a actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 04 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 11 rola Habilitación Municipal vigente del Comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de salta, con fecha de vencimiento 31/07/2013, para el Rubro: VENTA DE TROFEOS;

**Que** a fs. 21 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por la Secretaría de Derechos Humanos perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 22 / 27 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Vicente O. Córdoba, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con validez hasta 29/06/13;

**Que** a fs. 30 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012;

**Que** a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

#### La Directora de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TROFEOS UEL DE LISI BRUNO ESTEBAN", mediante Expediente N° 37328-SG-2011.

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.547** (Dos mil Quinientos Cuarenta y Siete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 29 /06 /2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 4791-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 125/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 479/12**

#### VISTO

La Resolución N° 165/12 y la presentación efectuada por la firma HERSAPEL S.R.L. a fs. 50 y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** como consecuencia del dictado de la Resolución N° 165/12, de la Dirección de Contrataciones por la cual se aprueba el procedimiento selectivo de Contratación Directa N° 125/12 y se adjudica en el marco de lo establecido en el Art. 79° del Decreto 318/04 los ítems N° 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 27 y 28 a la firma HERSAPEL S.R.L. por la suma de \$4.304,06 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 06/100), los ítems N° 13, 25 y 26 a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) y los ítems N° 1 al 4, 7, 8, 11, 12, 17 al 24 y 29 a la firma MEBAC de Juan Carlos Mealla por la suma de \$ 2.372,86 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 86/100)

**Que** se procedió a la confección de las Órdenes de Compra N° 152/12, 153/12 y 154/12 a favor de las firmas MEBAC de Juan Carlos Mealla, HERSAPEL S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L. respectivamente, ascendiendo la sumatoria de dichas órdenes a un total de \$ 7.676,91 (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 91/100) con fecha 10 de Abril de 2.012;

**Que** a fs. 50 la firma en cuestión manifiesta: "(...) remito a Ud., en carácter de devolución, las Ordenes de Compra de referencia, debido al

*incremento de precios sufrido en el mencionado insumo, dejando aclarado que nuestra firma desconocía la fecha de aplicación del cambio de alícuota al momento de presupuestar en las C.D. (...) 125 (...)" (Fdo. Ernesto Saravia, Socio Gerente);*

**Que** efectivamente en fecha 12 de Enero de 2.012 se dictó el Decreto N° 100/2012 por el Poder Ejecutivo Nacional, el cual aprueba el Arancel Externo Común (A.E.C.) decididos en la órbita del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) sobre una lista de mercancías y productos enumerados en la normativa pertinente; afectando el tratamiento arancelario de los mismos;

**Que** asimismo la firma MEBAQ de Juan Carlos Mealla se mantuvo reticente en recibir la correspondiente Orden de Compra, invocando idénticos motivos a los señalados por la firma referida ut supra, demostrando este comportamiento que la nueva disposición del Gobierno Nacional, causó similares repercusiones a los comerciantes comprendidos en determinados rubros, tornándose el correspondiente a cartuchos y toners en un insumo de carácter "crítico";

**Que** ante la vigencia del Decreto N° 100/12 del Poder Ejecutivo Nacional, se entiende que el adjudicatario podría ver afectada o alterada la ecuación económica financiera del contrato administrativo por un acto imputable al Estado –"HECHO DEL PRINCIPE"- *lo que se manifiesta a través de actos de alcance general que pueden modificar las cláusulas contractuales o las condiciones objetivas o externas del contrato, lesionando los derechos del contratista (Dromi, Roberto: Derecho Administrativo, Ciudad Argentina. 12ª Edición 2009, pág. 538);* como lo sería vgr. la percepción y/o pago de un justo precio;

**Que** el acto del Estado; produce en estas actuaciones los efectos propios de la fuerza mayor; siendo definitivos y resolutorios en tanto la imposibilidad de cumplir para el adjudicatario es insuperable; dando lugar a la rescisión y/o resolución del contrato;

**Que** la fuerza mayor puede originarse por hechos de la naturaleza; o bien responder a acciones del hombre; encontrándose como una especie de la misma "(...) *la fuerza mayor financiera absoluta (...) que tuvo inicio en los hechos ocurridos en la economía general del país (...) introduciendo un estado de inseguridad jurídica; por lo cual correspondería liberar a los contratistas de determinados incumplimientos en que hubieran incurrido (Dromi, Roberto: Derecho Administrativo, Ciudad Argentina. 12ª Edición 2009, pág. 528)*

**Que** cualquiera fuese el efecto de la fuerza mayor, sus consecuencias consisten en liberar de responsabilidad al obligado o deudor; el incumplimiento no impone responsabilidad tanto para el cocontratante; como para la Municipalidad; atento que el hecho de la Administración; en este caso el Decreto N° 100/2012 del Poder Ejecutivo Municipal; no le es imputable a esta Comuna; y así lo señala el Art. 52 inciso D) del Decreto Reglamentario N° 921/96 segundo párrafo: *La conclusión del contrato (...) que sean motivados en hechos exteriores a la Municipalidad y a los que esta es ajena; no provocará indemnización alguna a favor del cocontratante";*

**Que** el artículo 46 inciso d) de la Ley N° 6.838 señala como causa de extinción de los contratos (a)... **fuerza mayor...**;

**Que** por lo señalado no correspondería la aplicación a las firmas adjudicatarias de una sanción disciplinaria y/o registral; atendiendo principios de informalismo a favor del administrado; estos se encuentran invocando el instituto mencionado como causa eximente de responsabilidad, es decir, el desistimiento de la adjudicación no sería injustificado; y puede señalarse asimismo; que la Doctrina mencionada reconoce a "los hechos de la administración" y "los hechos del príncipe" como excepciones a la regla general de la continuidad en la ejecución contractual;

**Que** la única consecuencia prevista en la Ley N° 6.838 para el supuesto que "(...) *el contrato no se firmara por causas imputables al*

*adjudicatario (...)* es la pérdida de la garantía de oferta por este (Art. 33º tercer párrafo)", no estableciendo las condiciones de la presente contratación la presentación o constitución de la misma;

**Que** el cuarto párrafo del Art. 33º de la Ley 6.838 dice: "*Ante cualquier supuesto que impida la formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante podrá adjudicar la contratación a la ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado";* resultando la primera de las soluciones mencionadas de cumplimiento imposible al día de la fecha por encontrarse vencido el plazo de mantenimiento de oferta;

**Que** teniendo en consideración lo vertido en párrafos anteriores como así también la NEGATIVA por parte de las firmas HERSAPEL S.R.L. y MEBAQ de Juan Carlos Mealla de recibir las Órdenes de Compra N° 152/12 y 153/12 emitidas a su favor, resulta conveniente REVOCAR la adjudicación dispuesta a favor de las mismas y proceder a la ANULACIÓN de las Ordenes de Compra respectivas

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REVOCAR;** conforme lo establecido por el Art. 46 inciso d) de la Ley N° 6.838 y el Art. 52 inciso D) del Decreto Reglamentario N° 921/96 la adjudicación dispuesta a favor de HERSAPEL S.R.L. y MEBAQ de Juan Carlos Mealla mediante Resolución N° 165/12 de la Dirección de Contrataciones.-

**ARTÍCULO 2º: ANULAR** en el Sistema Siga las Ordenes de Compra N° 152/12 y 153/12, emitidas a favor de las firmas referidas y dar intervención a la Sub-Secretaría de Contaduría General; a fin de que por la Dirección General de Presupuesto se proceda a desafectar la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNICAR** a la dependencia solicitante para que de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos, confeccione una nueva Nota de Pedido con precios actualizados, adjuntando presupuestos a tal fin.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 480/12**

**REF.: Expte. N° 035560-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 758/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01426/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de servicio de Lunch Especial para 50 (cincuenta) personas y alquiler de salón de la Victoria del Hotel Portezuelo, para el día 6 de Julio del corriente, con motivo de realizarse el Congreso de Organizaciones de la Sociedad Civil del NOA, en el lugar referido;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Nuevo Hotel Portezuelo es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando nota del Secretario de Turismo y Cultura, solicitando la contratación de la firma referida atento que, realizándose el evento principal en el salón de dicho hotel, este mantiene como norma de trabajo la prohibición expresa de ingresar comestibles o bebidas proporcionados por terceros;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.050,00;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación de servicio de Lunch Especial para 50 (cincuenta) personas y alquiler de salón, con motivo de realizarse el Congreso de Organizaciones de la Sociedad Civil del NOA, que se llevará a cabo en los salones de la Victoria del Hotel Portezuelo, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01426/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.050,00 (Pesos Ocho Mil Cincuenta 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FLAMINGO SA**, nombre de fantasía: Nuevo Hotel Portezuelo, por el monto de \$ 8.050,00 (Pesos Ocho Mil Cincuenta 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de julio 2012

REF.: Expte. N° 23439-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 608/2012 3° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 481/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36565, mediante la cual la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias, solicita la "Adquisición de 10 (Diez) Baterías" con destino a las motocicletas pertenecientes a la dependencia originante y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria correspondiente, como así también la autorización del gasto pertinente por las autoridades competentes y habiéndose realizado la apertura de sobres del 3° llamado de la convocatoria de referencia el día 29 de Junio del corriente año a horas 11:30, a la misma resultó DESIERTA, pro falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 46;

Que habiéndose realizado de manera consecutiva, tres llamados a Contratación Directa, y resultando estos tres DESIERTOS, resulta conveniente declarar FRACASADA la presente Contratación.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el 3° llamado a Contratación Directa.

**Artículo 2°: Declarar FRACASADA** la Contratación Directa N° 608/2012.

**Artículo 3°: Comunicar** a la dependencia solicitante para que de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos, confeccione una nueva Nota de Pedido con precios actualizados, adjuntando presupuestos a tal fin o proceda a adquirir los mismos por otros medios.

**Artículo 4°: Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de julio 2012

REF.: Expte. N° 14072-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 744/12.-  
RESOLUCIÓN N° 482/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Repuestos Varios (Mango de Fuerza y Bomba tipo Silwan)", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 8.441,75 (Pesos Un Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 75/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Primer Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 29/06/12 a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 21;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Repuestos Varios", destinados a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 julio 2012

**REF.: Expte. N° 15785-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 613/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 483/12**

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 37.169 y 37.170, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde al "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado de 9000 frigorías Frio/Calor – Provisión de compresor de 3TR y Provisión de R22 e Instalación de equipos de aire acondicionado de 2.250 frigorías, instalación eléctrica y provisión de materiales" con destino al Centro Cívico Municipal.

**Que** a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 3.935,96 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 96/100)**;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 16;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 08/06/12 a horas 10:15, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 20.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para el "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado de 9000 frigorías Frio/Calor – Provisión de compresor de 3TR y Provisión de R22 e Instalación de equipos de aire acondicionado de 2.250 frigorías, instalación eléctrica y provisión de materiales" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en los Pedidos de Materiales N° 37.169 y 37.170, con un presupuesto oficial de \$ 3.935,96 (Pesos Tres Mil Novecientos treinta y Cinco con 96/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 484/12**

**REF.: Expte. N° 13368 -SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 517/12, 3° llamado**

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 36424 al 36429, solicitados por la Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

**Que los** citados Pedidos corresponden a la Contratación de "Materiales para Cursos de Cocina", (batidor, abrelata, plancha bífera, colador, rallador, embudo y otros)", que se dictarán para 25 alumnos,

**Que** a fs. 29 a 32, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

**Que** a fs 34 a 37 la Dirección de Control del Gasto emite Nota de Pedido con el objeto de reemplazar el Pedido de materiales emitido por la Dependencia solicitante;

**Que** a fs. 38 y 38 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs.38 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 12.018,40 (Pesos Doce Mil Dieciocho con 40/100);

**Que** a fs. 39 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000**

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 39;

**Que** habiendo fracasado los anteriores llamados a contratación y, habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado para el día 11/06/12 a hs 11:00 se presentó la firma CASA ABUDI DE MOUSSA ABOUDI en carácter de único oferente con su respectiva cotización según consta en Acta de fs.66;

**Que** a fs. 73 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma oferente se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la misma teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 75 y 75 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **CASA ABUDI DE MOUSSA ABOUDI** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales para Cursos de Cocina" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 12.018,40 (Pesos Doce Mil Dieciocho con 40/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems 1 al 11, 14 al 27, 30 al 33, 35 al 54, 56 al 64, 68, 69 y 71 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CASA ABUDI DE MOUSSA ABOUDI** por el monto de \$ 8.389,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto** la contratación para los ítems 12, 13, 28, 29, 34, 55, 65, 66, 67 y 70 por haber resultado fracasados los mismos en los tres llamados sucesivos programados para su adquisición;

**ARTÍCULO 5°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION N°:485/12**

**REF: EXPEDIENTE N° 022234-SG-2012**

**VISTO,**

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SALGADO SOLEDAD FERNANDA", con domicilio en mzna 818 "A", casa N° 02, B° Los Tarcos, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y

la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. de la solicitante;

**Que** a fs. 04 / 10 rola el Estado de Situación Patrimonial de la firma solicitante, suscripto por el C.P.N. Sánchez Perry, María Inés, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

**Que** a fs. 11 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 12 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 13 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 15 rola nota en carácter de declaración jurada mediante la cual deja constancia el proveedor de no necesitar Habilitación Municipal por dedicarse a (servicios personales, desmalezado, limpieza de canales y tareas de albañilería);

**Que** a fs. 16 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 23 DE JULIO DE 2012;

**Que** a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**La Directora de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** el solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SALGADO SOLEDAD FERNANDA".

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.598** (Dos mil Quinientos Noventa y Ocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 05/07/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 34906-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 772/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 486/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1377/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;



**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Amplificación y Sonido" con destino al Festival a realizarse en Barrio Santa Anas I el día 08 de Julio del corriente año a partir de horas 21:00 con una duración aproximada de 3 (tres) horas;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.000,00**;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/07/2012, a horas 10.30, se presentó la firma PASCAR SONIDOS de Pastor Cari en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

**Que** a fs. 23 la dependencia originante informa que la única firma cotizante se ajusta en su totalidad a lo requerido por ella;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Amplificación y Sonido" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 1377/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PASCAR SONIDOS de Pastor Cari**, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 10430-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 458/12.-  
RESOLUCIÓN N° 487/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 453/2012 solicitada por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 3 (tres) Impresoras", destinadas a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 25 y 25 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 25 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por el monto de **\$ 11.034,00**;

**Que** a fs. 26 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley 6838/96, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 26;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/05/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **GRIVA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 35 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, informa que habiendo revisado las cotizaciones presentadas a fs. 30 a 32, la propuesta de la firma GRIVA S.R.L., se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados;

**Que** a fs. 36 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 3.616,00**, lo cual equivale a un incremento del 32,77% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo a la suma de total de \$ 14.650,00, incremento que se autoriza a fs. 40 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 38 y 39. Asimismo del cotejo de las ofertas presentadas en contrataciones de idéntico objeto surge que el mayor monto solicitado resulta razonable, por ser los valores cotizados los que se manejan en el mercado al día de la fecha, teniendo en cuenta la suba en el valor de dichos insumos, atento la nueva disposición del Gobierno Nacional para las importaciones a partir de Febrero de 2012. Asimismo, corresponde advertir que se trata de "insumos críticos", que su costo se incrementa a diario, debido a la especulación comercial por la excesiva demanda y baja de oferta por escasez y que los presupuestos en base a los cuales se calculó la imputación presupuestaria preventiva, datan del mes de Febrero del corriente año;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 43 la Firma GRIVA S.R.L. presenta nota en la que informa que por problemas con las importaciones no podrán proveer el producto cotizado en el ítem N° 02, ofreciendo como alternativa el producto Impresora Samsung CLX-3175FN, manteniendo el mismo precio del ítem;

**Que** a fs. 45 la Dirección General de Informática informa que debido a recientes problemas de abastecimiento de la firma HP, se desaconseja la compra de los ítems N° 2y 3. La opción cotizada como reemplazo del ítem N° 02 es aceptable para uso normal, pero no ha sido comprobada para su uso con SIGA e ITRON, como reemplazo del ítem N° 03 se sugiere Lexmark E460;

**Que** si bien la nota de la firma oferente se presenta dentro del plazo de mantenimiento de oferta (30 días hábiles), cabe advertir que el problema invocado por la misma, es de público conocimiento, habiendo ofertado la comercialización de productos importados, atento al dictado del Decreto del Gobierno N° 100/12 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual aprueba el arancel externo común sobre una lista de mercancías y productos enumerados en la normativa pertinente; afectando el tratamiento arancelario de los mismos, tornándose en insumos de "crítica" adquisición, por cuanto las ofertas verificadas en contrataciones similares, se encuentran condicionadas a la existencia de "stock de proveedores";

**Que** asimismo, la firma en su presupuesto adjunta a fs. 30 a 32, expresó que "... la escasez mundial de discos rígidos para PC. Sumadas a las restricciones de importación, nos obligan a revalidar las cotizaciones constantemente, como así también, a presentar productos alternativos una vez recibida la orden de compra, ya que las existencias de estos insumos son imprevisibles". Que el acto del Estado (Decreto N° 100/12 del Poder Ejecutivo Nacional), produce en estas actuaciones los efectos propios de la fuerza mayor, siendo definitivos y resolutorios sus efectos, en tanto la imposibilidad de mantener la propuesta, resulta para el oferente insuperable, no generando de este modo responsabilidad para el mismo;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, Artículo 34 del Decreto N° 931/96 y atento a los dos párrafos anteriores, se procede a adjudicar el ítem N° 01 por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos y declarar fracasados los ítems N° 02 y 03 en virtud al informe Técnico de la Dirección de Informática de fs. 45;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras, solicitado por Nota de Pedido N° 453/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 14.650,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ 9.380,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADA** la presente contratación en relación a los ítems N° 02 y 03.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a las Dependencia solicitante que de persistir la necesidad de contar con dichos insumos, deberán iniciar un nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados y conforme a las indicaciones de la Dirección de Informática.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 11889-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 514/12.-

RESOLUCIÓN N° 488/12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 338/2012 solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Toner Originales", destinados para la Dirección de Despacho de la Secretaría mencionada;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por el monto de **\$ 3.318,00**;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** a fs. 26 rola Resolución N° 410/12 emitida por ésta Dirección en la cual Declara Fracasada la presente contratación por negativa del único oferente a ampliar el plazo de mantenimiento de oferta y dispone que se convoque un 2° llamado;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 21/06/12, a horas 12:00 se presentó la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**Que** a fs. 34 la Secretaría de Turismo y Cultura emite informe técnico del cual surge que la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** se ajusta a las necesidades peticionadas;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial,

como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Toner para la Secretaría de Turismo y Cultura, solicitado por Nota de Pedido N° 338/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.890,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 02 y la alternativa para el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 2.664,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 38118-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 775/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 489/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1557/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino a 80 (ochenta) personas el día 06 de Julio del corriente año en el "Quincho Santa Ana" a partir de horas 13:30;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.800,00;**

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/07/2012, a horas 09.00, se presentó la firma LA ROYAL CATERING de Gareca Olga en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo" solicitado por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante la Nota de Pedido N° 1557/2012 con un presupuesto oficial de \$ 12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROYAL CATERING de Gareca Olga**, por el monto de \$ 12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 37244-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 776/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 490/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1508/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Desayuno" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino a 300 (trescientas) personas el día 09 de Julio del corriente año en el Patio del Cabildo Histórico, con motivo de conmemorarse el 196° Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 8.600,00;**

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/07/2012, a horas 10.45, se presentó la firma LA ROYAL CATERING de Gareca Olga en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Desayuno" solicitado por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante la Nota de Pedido N° 1508/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROYAL CATERING de Gareca Olga**, por el monto de \$ 8.600,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 06 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 35047-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 771/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 492/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1402/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Alquiler de 2.000 (Dos Mil) Sillas" con destino a los distintos eventos turísticos que se llevarán a cabo en la Plazoleta IV Siglos, conforme al cronograma expuesto por la dependencia originante a partir del día 07

de Julio al 31 del mismo mes, con la advertencia que la cantidad requerida de 2.000 unidades lo es para cada evento ;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 5.000,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/07/2012, a horas 10.00, se presentó la firma PRAGA COMUNICACIONES S.R.L. en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, y ser un servicio estandarizado teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Alquiler de 2.000 (Dos Mil) Sillas" solicitado por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística mediante la Nota de Pedido N° 1402/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PRAGA COMUNICACIONES S.R.L.**, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Mayo de 2.012.-

**RESOLUCION N° 67.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15201-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 76/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 550/12 de fs. 109 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: **"Enripiado, Rectificación de Cordones Cunetas y Construcción con Hº en Barrio La Almudena"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de dar una pronta solución a parte de la mencionada barriada en la zona oeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 250.000,00;

**QUE**, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 115 y 115 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 250.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/05/12, a horas 12:30, se presentaron cuatro Empresas; ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz, DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y CONSTRUCTORA STA. VICTORIA de Juan J. Ovando;

**QUE**, de fs. 265 a 267 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, siguiendo en orden de prelación las Empresas CONSTRUCTORA STA. VICTORIA de Juan J. Ovando y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., y desestima a la Empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz por incumplimiento de documentación;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 269 y 269 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 271 y 271 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2º.- RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz.-

**ARTICULO 3º.- ADMITIR** las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, CONSTRUCTORA STA. VICTORIA de Juan J. Ovando y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L.-

**ARTICULO 4º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 249.799,11 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con 11/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6º.- REMITIR** el expte. de referencia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7º.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Junio de 2.012.-

**RESOLUCION N° 85.-****SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5986-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 43/12.-

**VISTO** las Notas de Pedidos N° 00353/12 obrante de fs. 14 a fs. 18, mediante el cual la Dirección de Obras Civiles dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Hierros y Varios", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, teniendo en cuenta los diversos trabajos de mantenimiento y/o fabricación de juegos infantiles, rejas pluviales, arcos de futbol, pasarelas, columnas de alumbrado público, desmontado de cartelera, trabajo de emergencia en la vía pública. Plan de Obras 1º Trimestre 2.012; surge la necesidad de adquirir el material para la mencionada obra en el Visto;

**QUE**, a fs. 22 a fs. 26 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 27 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado; 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 28 y 28 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 86.374,61**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/03/12, a horas 10:00, a fs. 30 se cursaron invitaciones a cuatro firmas del medio, PROMET S.R.L.; EMI S.R.L.; HIERRONORT SALTA

S.R.L. E HIMECO S.R.L.; presentándose PROMET S.R.L. como único oferente;

**QUE**, a fs.37 el Director de Obras Civiles de la Subsecretaria de Obras Publicas aclara que en cuanto a la cantidad requerida en los ítems N° 1, 2, 3, 4 Y 5 se ha cometido un error involuntario en la transcripción de los pedidos originados por esa Dirección. Por lo que la oferta presentada ascendería a la suma de \$ 76.417,92 adoptando los precios unitarios cotizados por la firma PROMET S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 44 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 46, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por las empresas PROMET S.R.L.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma "PROMET S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 76.417,72 (Pesos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 72/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** la Correspondiente Orden de Compra.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Junio de 2.012.-

**RESOLUCION N° 86.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21465-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 114/12.-

**VISTO** las Notas de Pedidos N° 841/12 obrante de fs. 03, mediante el cual el Depto. de Combustibles y Lubricantes, solicita la "Adq. de Lubricantes", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, teniendo en cuenta las distintas obras que llevan adelante la Sec. de Obras Publicas con las distintas maquinas y equipos pesados pertenecientes al Parque Automotor Municipal; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

**QUE**, a fs. 07 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 12.221,92;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/06/12, a horas 09:00, a fs. 11 se cursaron invitaciones a tres firmas del medio, COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A., LUBRIAGRO S.R.L., SHELL y LUMER S.R.L.; presentándose los oferentes las firmas COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y LUBRIAGRO S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 21 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 23, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por las empresas COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y LUBRIAGRO S.R.L.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** los ítems 2 al 4 de la presente Contratación Directa a la firma "COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 7.527,45 (Pesos siete mil quinientos veintisiete con 45/100), bajo la siguiente modalidad de pago: A 15 Días Fecha Factura Conformada.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** el ítem 1 de la presente Contratación Directa a la firma "LUBRIAGRO S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 2.770,00 (Pesos dos mil setecientos setenta con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: A 15 Días Fecha Factura Conformada.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** la Correspondiente Orden de Compra.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Junio de 2.012.-

**RESOLUCION N° 89.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25874-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 109/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 1098/12 de fs. 65 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Mantenimiento de Galibos en B° Floresta, Scalabrini Ortiz y Don Santiago en la Zona Sur de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de dar una pronta solución a parte de la mencionada barriada en la zona oeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 147.040,00;

**QUE**, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 71 y 71 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 147.040,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/06/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y CA OBRAS de María C. Castillo;

**QUE**, de fs. 148/149 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; siguiendo en orden de prelación las Empresas CA OBRAS de María C. Castillo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 151 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

**QUE**, a fs. 153 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, CA OBRAS de María C. Castillo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 146.741,50 (Pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 50/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 03 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN 025**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

**REFERENCIA: Expte. N° 037860-SG-2012.-**

**VISTO** que el Subsecretario de Bienestar Social, Dr. Christian Ariel Abdenur hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.010, a partir del día 10 de Julio del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que le competen a la Subsecretaría de Bienestar Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Eduardo Ricardo Cattaneo, Subsecretario de Acción Social y Coordinación General;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Sr. Eduardo Ricardo Cattaneo, D.N.I. N° 10.983.230, la atención de la Subsecretaría de Bienestar Social, perteneciente a la Secretaría de Acción Social, quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la misma, a partir del día 10 de Julio del corriente año, hasta el reintegro de su titular.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que la persona encomendada no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 023**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**VISTO** la necesidad de agilizar la tramitación de los expedientes que se encuentran concluidos, y ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** verificado el cumplimiento de la tramitación del expediente o nota, se dispone la remisión de las actuaciones, al Archivo General;

**QUE** el Decreto N° 1255/00 establece en su artículo 2°, que la remisión de la documentación al Archivo General, debe efectivizarse a través del Secretario de Área;

**QUE** por tratarse de un trámite administrativo, esta Secretaría estima oportuno y conveniente, delegar en los Subsecretarios dependientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dicha tarea, debiendo suscribir la documentación el Director de Despacho Lic. Marcelo Blanco;

**QUE** en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR** a los Subsecretarios dependientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, la remisión al Archivo General para su resguardo, de toda documentación que haya concluido su trámite.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Director de Despacho LIC. MARCELO BLANCO, a suscribir las providencias de toda la documentación que haya concluido su trámite y que deba ser girada al Archivo General, para su resguardo, previa intervención del Subsecretario.

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón las Secretaría de Planeamiento Urbano, de Gobierno, de Hacienda, Dirección Gral. de Mesa de Entradas, Custodia y Archivo, con sus oficinas competentes.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION Nº 024**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**  
**Ref.: Expte Nº 34167-SG-2012**

**VISTO** que el señor Sixto Vázquez Zuleta de profesión docente, escritor, periodista, conservador de bienes culturales, analista y comunicador social solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, **la creación del Museo Indígena Argentino MUINAR** que prevé su apertura al público el día 9 de julio del año 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** esta iniciativa esta implícitamente vinculada con el análisis y la difusión de la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la convivencia, entre otros valores que buscan el bienestar de las personas en general;

**QUE** el objetivo de esta propuesta es formativa y beneficiará a los pueblos originarios del país, especialmente a Salta, y a toda la población en general, por ser un medio de conocimiento y entendimiento entre diferentes culturas convivientes en el espacio urbano, difundir, capacitar y constituir las expresiones culturales de comunidades aborígenes, sus costumbres, hábitos, formas de pensamiento y creencias;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de la sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, la creación del Museo Indígena Argentino MUINAR que prevé su apertura al público el día 9 de julio del año 2012, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2.- LA** presente Declaración no ocasionara erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a l señor Sixto Vázquez Zuleta en el domicilio de Pasaje Chaco 2442 de esta Ciudad

**ARTÍCULO 4.- TOMAR** razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION Nº 025**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**  
**Ref.: Expte Nº 34167-SG-2012**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la profesora señora Raquel Langa, solicita que se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal las Jornadas de Reiki que dictará la señora Phyllis Lei Furomoto, los días 13 y 14 de octubre del corriente año en el Salón Blanco del Centro Cultural América y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el objetivo de estas jornadas es transmitir los conocimientos de Reiki con estudiantes y maestros de todo el mundo fomentando la práctica del sistema Usui Shiki Ryoho para preservar un arte de sanación de origen oriental en el contexto de la cultura occidental;

**QUE** es el primer encuentro internacional de Reiki a realizarse en esta ciudad, que aportara significativos beneficios a la comunidad cuyos participantes provienen de varias provincia de nuestro país, como así también de Uruguay, Brasil, Chile, Estados Unidos y Rusia;

**QUE** es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural de la sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURISTICO Y CULTURAL MUNICIPAL**, las Jornadas de Reiki que dictará la señora Phyllis Lei Furomoto, los días 13 y 14 de octubre del corriente año en el Salón Blanco del Centro Cultural América, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2.- LA** presente Declaración no ocasionara erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la profesora Raquel Langa en el domicilio de Corrientes 751 de la ciudad de Salta.-

**ARTÍCULO 4.- TOMAR** razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*



## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 14379 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2167/12.-**

### VISTO

El expediente de referencia presentado por la Asociación Civil "Sembrando Esperanza"; y

### CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de Contribución que incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica;

Que, es facultad de este Cuerpo conceder el beneficio solicitado, dictando el instrumento legal correspondiente, por tratarse de una asociación sin fines de lucro;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- EXIMIR** del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX Artículos N°s 72, 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.271, a la Asociación Civil "Sembrando Esperanza", con domicilio en Manzana 449 a, Lote 11 de B° Solidaridad, correspondiente al inmueble individualizado como Matrícula N° 136.779.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9451.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 JUNIO 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14379**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA – VELARDE  
A/C SECRETARIA GENERAL

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14380 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135-1973/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- ABROGAR** las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N° 5.016	Sancionar Ad-Referéndum del C.D. de la presente Ordenanza, Establecer la siguiente codificación aplicable a la actividad del Transporte Urbano de Pasajeros por contravenciones al Código de Tránsito -
----------	---

	F.E.S.T.A.P.
N° 5.843	Establecer la siguiente codificación aplicable a la actividad del transporte urbano de pasajeros por contravenciones al Código de Tránsito - F.E.S.T.A.P.
N° 6.244	Modificar el Art. 16° de la Ordenanza N° 5.843/90 (Licencias de Conducir a menores de edad, tránsito)
N° 6.721	Ad-Referéndum Multas por Infracciones de Tránsito
N° 7.098	Autorizar y aprobar el sistema de expendio de Boletos de Transporte

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9444.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 JUNIO 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14380**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ABELEIRA  
A/C SECRETARIA GENERAL  
A/C SEC. TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14381 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135-1972/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- ABROGAR** las Ordenanzas incluidas en el Anexo que forma parte de la presente y corresponden al Nomenclador (I), referido a Ordenanzas de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9443.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 JUNIO 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14381**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO  
A/C SECRETARIA GENERAL  
A/C SEC. TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
VER ANEXO

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 250 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2351/12.-**

**Autor: Cjal. Sergio Gustavo Castro.-**

#### **VISTO**

El próximo 6 de Julio se cumplen 36 años de la conocida "Masacre de Palomitas" en donde fueron acribillados 11 presos políticos que eran supuestamente trasladados del Penal de Villas Las Rosas a Córdoba; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el día 6 de Julio de 1.976 entre las 20,00 y 20,30 horas, fueron retirados del Penal de Villas Las Rosas, pertenecientes al Servicios Penitenciario de la Provincia de Salta, las siguientes personas que se encontraban detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y de la Justicia Federal (en el marco de la Ley N° 20.840), a saber: Benjamín Leonardo Ávila, Celia Raquel Leonard de Ávila, Georgina Graciela Droz, María del Carmen Alonso de Fernández, Evangelina Botta de Nicolai, Roberto Luis Oglietti, Pablo Eliseo Outes, José Víctor Povo, Alberto Simón Svransky Saravia, Rodolfo Pedro Usinger y María Amarú Luque de Usinger;

Que, en virtud del hecho mencionado se instrumentó la investigación a través de la Justicia Federal de Salta en la causa caratulada; "Cabezas, Daniel Vicente y otros s/Denuncia. Masacre de Palomitas, Cabeza de Buey", Expte. N° 563/99 (anterior 94.299/83);

Que, el retiro de los presos políticos se efectuó para cumplimentar un supuesto traslado a la provincia de Córdoba, utilizando vehículos oficiales del Ejército y de la Policía de Salta y la sustracción de dos vehículos particulares por personal de la Policía de Salta, tal como surge de la causa penal;

Que, el convoy con las 11 personas detenidas retiradas del Penal de Villas Las Rosas, se dirigió por la Ruta Nacional N° 9 hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 34, desde allí dobló a la derecha rumbo a Metán, deteniéndose a la altura del km. 1.541, en el paraje conocido como "Palomitas". Allí hicieron descender a todos los detenidos y al costado de la ruta fueron ultimados, utilizando para tal cometido armas de grueso calibre (9 mm y 7,62 mm), efectuando más de 200 disparos;

Que, concluida la matanza, los cuerpos fueron cargados en vehículos del Ejército, a excepción de dos de ellos que fueron vistos por un testigo, descuartizados y quemados en la caja de una camioneta Ford, restos que fueron trasladados luego a la morgue del Hospital de Güemes, desconociéndose su destino final. La ejecución se habría producido entre las horas 22:00 y 22:30 del 6 de julio de 1.976, y cuando arribó personal policial de la Comisaría de Güemes (aproximadamente a horas 00:15 del día 07/07/76), se hallaban en el lugar dos vehículos militares, y entonces unos de ellos partió en dirección a Tucumán y el otro en dirección a Jujuy;

Que, contrariamente a la versión oficial, hoy totalmente desestimada, no se probó que hubiera habido un ataque armado al convoy por supuestas fuerzas denominadas subversivas. Ningún vehículo militar o de seguridad resultó dañado. Ninguno de los integrantes del personal encargado del traslado o de su custodia, resultaron muertos o heridos. Tres cuerpos (Roberto Luis Oglietti, María Amarú Luque de Usinger y Rodolfo Pedro Usinger) aparecieron en horas de la madrugada del día 07/07/76, en el paraje Pampa Vieja, Provincia de Jujuy, supuestamente abatidos por personal Militar del Área 323 en un operativo de control. No hubo tal control.

Las víctimas fueron colocadas allí pretendiendo dar un marco de veracidad a la versión oficial;

Que, otros tres (Pablo Eliseo Outes, José Víctor Povo y María del Carmen Alonso de Fernández) fueron depositados en Ticucho (Tucumán) con el mismo objetivo;

Que, los restos de Celia Leonard, Benjamín Ávila y Alberto Svransky fueron hallados en el mismo paraje de Palomitas y los restos de las otras dos víctimas, Georgina Droz y Evangelina Botta de Nicolai, nunca fueron encontrados;

Que, en nuestro país, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo en "Arancibia Clavel" (Fallos 327:3312), que "(...) el agravio relativo a la imprescriptibilidad (...) corresponde que sea tratado por la Corte toda vez que la prescripción de la acción penal constituye una cuestión de Orden Público y la omisión de su consideración puede comprometer la responsabilidad del Estado Argentino frente al orden jurídico interamericano" y agregó que en materia de crímenes contra la humanidad, la aplicación de la disposiciones de derecho interno sobre prescripción de la acción penal constituye una violación del deber a cargo del Estado Argentino de asegurar la vigencia de los Derechos Humanos en todas las estructuras del aparato gubernamental, lo que incluye prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos";

Que, la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación posteriormente, en precedente "Simón" (Fallos 328:2056), sostuvo que la progresiva evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el rango establecido por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional "(...) ya no autoriza al Estado a tomar decisiones (...) cuya consecuencia sea la renuncia a la persecución penal de delitos de lesa humanidad, en pos de una convivencia social pacífica apoyada en el olvido de hechos de esa naturaleza", aclarando que "la inaplicabilidad de las normas de derecho interno de prescripción de los delitos de lesa humanidad tiene base en el Derecho Internacional ante el cual el derecho interno es solo un hecho" y "los principios que en el ámbito Nacional se utilizan para justiciar el instituto de la prescripción, no resultan aplicables a los delitos de lesa humanidad, pues la imprescriptibilidad de estos delitos aberrantes opera como una cláusula de seguridad tendiente a evitar que los restantes mecanismos adoptados por el Derecho Internacional se vean burlados mediante el mero transcurso del tiempo";

Que, "... la Jurisprudencia tiene dicho al respecto que es un hecho notorio el que las personas que perpetraron los crímenes investigados diseñaron y ejecutaron un sistema de ocultamiento y/o destrucción de pruebas, como así también de encubrimiento de los hechos. En primer lugar, todos los delitos fueron realizados en la clandestinidad: los secuestradores y torturadores ocultaban su identidad, ya sea realizando operativos en hora de la noche, comunicando totalmente a las víctimas, dejándolos con los ojos vendados y negando su existencia a cualquier persona que reclamase sobre el paradero del secuestrado y/o negando la existencia de los centros clandestinos de detención. El secreto y la clandestinidad fueron elementos claves para oscurecer la verdad de los hechos..." (Causa N° 138/11 "MENÉNDEZ, Luciano Benjamín y otros s/denuncia – LAS PALOMITAS – CABEZA DE BUEY (homicidio-privación ilegítima de la libertad y otros)");

Que, en virtud de los hechos mencionados fueron condenados por la "Masacre de Palomitas" a Carlos MULHALL, Miguel GENTIL, Hugo ESPECHE, Joaquín GUIL y Luciano MENÉNDEZ a la pena de prisión perpetua y a Juan Carlos ALZOGARAY a la pena de veinte años por ser penalmente responsable de delito de lesa humanidad;

Que, "... la mente de los familiares de desaparecidos está expuesta a un esfuerzo para el cual el aparato psíquico no está preparado. Ha debido incorporar a su estructura familiar un episodio no humano: la desaparición inexplicable de un familiar. Es decir, han debido incluir lo siniestro en la convivencia de cada día...Y no hay que olvidar el clima que rodeó a los secuestros masivos. El silencio total del estado y de los medios de comunicación. El pánico y el miedo como moneda corriente. Los familiares temiendo que su actividad y la rotura del silencio, pudiera agravar la situación de los desaparecidos, la segregación por sus propios grupos sociales de aquellos que se animaban a denunciar en voz alta..." (El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica", Pág. 354, Eduardo Luis Duhalde, año 1.999, editorial Eudeba);

Que, resulta necesario en virtud de los fundamentos expuestos otorgarles un conocimiento a las víctimas de la Masacre de Palomitas a través de sus familias y a los abogados que forzaron la sentencia condenatoria definitiva;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REALIZAR** un reconocimiento a través de una plaqueta en la que consten los nombres de: Benjamín Leonardo Ávila, Celia Leonard, Georgina Graciela Droz, María del Carmen Alonso de Fernández, Evangelina Botta de Nicolai, Roberto Luis Oglietti, Pablo Eliseo Outes, José Víctor Povolo, Alberto Simón Svransky Saravia, Rodolfo Pedro Usinger y María Amarú Luque de Usinger, víctimas de la "Masacre de Palomitas" ocurrido el 6 de Julio de 1.976, y por ende, víctimas del terrorismo de Estado.-

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** la labor jurídica realizada por los abogados David Arnaldo Leiva, Tania Nieves Kiríaco, Martín Ávila, Jerónimo López Fleming y Pedro García Castiella quienes luego de una extensa tarea obtuvieron las sentencias condenatorias definitivas mencionadas.-

**ARTICULO 3°.- OTORGAR** a cada uno de ellos copia de la presente Resolución y plaqueta de reconocimiento por su labor a los profesionales mencionados en el artículo precedente.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 251 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2412/12.-**

#### VISTO

Las Ordenanzas N°s 10.101, 10.102 y 13.825, mediante las cuales se crea el Régimen de Becas para estudiantes de Establecimientos Privados y las exenciones tributarias para los Establecimientos adheridos a dicho régimen; y

#### CONSIDERANDO

Que, constituye una obligación del Municipio contribuir con la educación de los habitantes del mismo, en especial niños y jóvenes;

Que, a tales efectos y en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas, se ha dado cumplimiento con la reglamentación prevista respecto de los procedimientos y requisitos que se establecen para el otorgamiento de becas;

Que, a los fines de cumplimentar con el Régimen de Becas previsto para el presente año, resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente remitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de las entidades adheridas;

Que, resulta imprescindible contar con la certificación de exención respectiva a efectos de evitar demoras en la entrega de los mismos a las diferentes entidades educativas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior aplicación de la exención por el período fiscal 2.012 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, la nómina de la Universidad Católica de Salta, Colegios, Institutos y/o Academias adheridas al Régimen de Becas establecido para el corriente año mediante Ordenanzas N°s 10.101, 10.102 y 13.825, que como Anexo I forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su recepción, los respectivos Certificados de Exención de Deudas, correspondientes por el año 2.012 de los establecimientos adheridos al Régimen de Becas detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** la nómina de beneficiarios de medias becas que concurren a los diferentes establecimientos adheridos, por el presente año al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que como Anexo II forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a la Comisión de Acción Social y Becas de este Organismo, a completar la nómina de beneficiarios que cada caso requiera.-

**ARTICULO 5°.- EL** listado de beneficiarios de las becas y medias becas de la Universidad Católica de Salta, Colegios, Institutos y/o Academias adheridas al Régimen de Becas, estará disponible en la página Web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2393/12.-

Autor: Cjal. Arturo César Alberto Borelli.-

#### VISTO

Que el trabajador de Transnoa José Pepe Barraza, fue despedido sin justificación; y

#### CONSIDERANDO

Que, la empresa viola los derechos de organización sindical al despedir a un delegado elegido democráticamente por sus compañeros;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** este Cuerpo repudia el despido del delegado gremial de la empresa Transnoa, José Barraza y solicita al Ministerio de Trabajo que haga cumplir con la fuerza de la ley, la efectiva reincorporación de este trabajador ante el desacato de la conciliación obligatoria por parte de la empresa.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

### DECLARACIÓN N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2404/12.-

Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardies, Zulma Noemí Pedraza y Sergio Gustavo Castro.-

#### VISTO

Los planteos realizados por vecinos de Villa Rebeca; y

#### CONSIDERANDO

Que, los vecinos plantean su preocupación ante los numerosos hechos delictivos sobre todo robos, hurtos, etc., en Villa Rebeca;

Que, en la zona es frecuente el tránsito de grupos y personas extrañas;

Que, en Villa Rebeca habitan numerosas familias que sienten preocupación por la inseguridad reinante;

Que, han planteado la necesidad de un mayor control policial y vigilancia;

Que, la asistencia a esta problemática requiere de un amplio esfuerzo de autoridades, coordinando acciones para garantizar la seguridad de los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO: SOLICITAR** a la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Salta, considere disponer la asignación de móviles y personal policial destinado a custodiar la seguridad en Villa Rebeca – Localidad de San Luis, para garantizar la seguridad de los vecinos severamente afectados por hechos delictivos de robos, hurtos y otros delitos.-

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

### DECLARACIÓN N° 034 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2389/12.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- SU** preocupación por la inconsulta readecuación tarifaria dispuesta por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, respecto de los servicios de agua y saneamiento, tanto para el servicio medido como para el no medido.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

### DECLARACIÓN N° 035 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2394/12.-

Autores: Cjales. Amanda María Frida Fonseca Lardies, Zulma Noemí Pedraza, María Silvina Abilés, Sergio Gustavo Castro, Martín Miguel Poma Ovejero, Miguel Martín Ávila, Víctor Hugo Sumaria Saavedra y Sergio Emiliano Godoy.-

#### VISTO

Los méritos profesionales, trayectoria y compromiso social de la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, Médica especialista en Neuropsiquiatría de nuestra ciudad; y

#### CONSIDERANDO

Que, la Dra. Gladys Córdoba de Escandell fue destacada por el Círculo Médico de Salta como "PROFESIONAL DE LA SALUD" en marzo del 2008;

Que cuenta con las especialidades de Médica especialista en Neuropsiquiatría, Perito de la Corte de Justicia de Salta, Médica Legista de la Corte de Justicia de Salta, Master en adicciones y alcoholismo, Docente de post grado de la Universidad de Buenos Aires, Docente de Post grado de Recursos Humanos, Investigadora de Ciencias Sociales y Derechos Humanos, Post grado de Psiquiatría Clínica en la Universidad de Michigan, Post grado Hospital Spiritista de San Pablo Brasil Becada por la Institución Teresiana de España como investigadora en el área de comportamientos;

Que, realizó una extensa actividad docente de formación en el Hospital Materno Infantil, en el Profesorado de Educación Diferencial y en la Universidad de Salta donde fue dejada cesante por el Proceso;

Que, es autora de los libros "Orientación Familiar y Psicoterapia Familiar de Adolescentes", ambos presentados en el "Primer Congreso Brasileiro de Sicopatología Infanta-Juvenil en Río de Janeiro;

Que, cuenta con innumerables trabajos publicados referentes a toxicomanías, delincuencia juvenil, sexualidad, salud mental, drogas, prevención, violencia familiar, alcoholismo, neurosis, persona y personalidad, entre otros;

Que, recibió diploma de honor de Radio Nacional de Salta y de Jujuy por su programa radial de "Escuela para Padres";

Que, obtuvo el premio Cruz de Plata Esquiú, por el programa Radio Educativa;

Que, recibió Menciones de Honor de la Liga de Madres y Padres de familia Nacional, Premio Santa Clara de Asís, premio CONFER, Becas Honoríficas;

Que, ya jubilada continúa a la fecha desempeñando su profesión en el ámbito particular y a solicitud de todas las Instituciones Públicas y Privadas que requieran de su asesoramiento en las áreas pertinentes a sus especializaciones:

Que, es en la actualidad Presidenta de la Organización "Escuela para Padres" donde realiza una comprometida labor territorial apoyando a los que carecen de una sólida formación en valores y lograr el desarrollo integral de la familia;

Que, en tal sentido la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell durante su extensa tarea profesional ha promovido la organización de innumerables congresos, encuentros, cursos, jornadas y talleres, realizando un trabajo permanente y comprometido por la salud y la vida de las personas;

Que, a sus competencias y méritos profesionales ha sumado la Dra. Córdoba un espíritu de permanente entrega y servicio a favor de los demás, abrazando la medicina como una vocación social, y demostrando ser una mujer de altos valores y compromiso con la comunidad, prestigiando con su accionar solidario la función humanitaria de la medicina;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- DECLARAR** Ciudadana Destacada de la Ciudad de Salta, a la Médica especialista en Neuropsiquiatría Dra. **GLADYS ESTELA CÓRDOBA DE ESCANDELL** por su elevada trayectoria, méritos profesionales, espíritu de permanente entrega y servicio a favor de los demás, por haber abrazado la medicina como una vocación social, y demostrando ser una mujer de altos valores y compromiso con la comunidad, prestigiando con su accionar solidario la función humanitaria de la medicina.-

**SEGUNDO.- HACER** entrega de una plaqueta recordatoria y copia de presente a la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 096 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2304/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Los importes percibidos mensualmente por el Municipio en concepto de aportes por los fondos de la soja durante el año 2.012.
- Los importes percibidos mensualmente por el Municipio en concepto de Coparticipación Provincial y Nacional hasta el mes de mayo de 2.012.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 097 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2305/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Importe recaudado en concepto por pago anual 2.012 correspondiente a la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 098 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2321/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, los motivos por los cuales el Balneario Carlos Xamena permanece cerrado desde el mes de Marzo. En el caso que se estén ejecutando obras y/o mejoras en dicho complejo, informe sobre las mismas, estado de avance, presupuesto y fecha estimada de finalización.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME Nº 099 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135-2341/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, si tiene prevista la implementación de alguna medida para solucionar la falta de veredas en el lado Oeste de la calle República de Siria, en su intersección con calle Caseros. En caso afirmativo, detalle las mismas y el plazo previsto para su ejecución.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*